

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego, así como del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; precisando además que las transferencias financieras en el caso del Gobierno Nacional, se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego y se publican en el diario oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, del 4 de noviembre de 2021, la Contraloría General de la República aprobó el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, empresas prestadoras de servicios de saneamiento, universidades, empresas en liquidación bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), proyectos/programas y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante Oficio N° 000371-2023-CG/GAD, del 15 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República informa el monto de la transferencia financiera por retribución económica a efectuar con la finalidad que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sea incorporado en una convocatoria de Concurso Público de Méritos para la designación de la Sociedad de Auditoría encargada de realizar la auditoría financiera gubernamental para los periodos de los ejercicios 2023 y 2024;

Que, mediante Memorando N° 876-2023-JUS/OGPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica sobre la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario hasta por la suma de S/ 217 151,00 (Doscientos Diecisiete Mil Ciento Cincuenta y Uno y 00/100 Soles) de los cuales corresponde la suma de S/ 197 107,00 (Ciento Noventa y Siete Mil Ciento Siete y 00/100 Soles) para cubrir la retribución económica del período 2023 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; y, el monto de S/ 20 044,00 (Veinte Mil Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles) para el pago por concepto de designación de la sociedad auditora para los periodos 2023 y 2024;

Que, con Informe N° 216-2023-JUS/OGA-OFIN, de fecha 21 de junio de 2023, la Oficina Financiera señala que es procedente realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por importe de S/ 197 107,00 (Ciento Noventa y Siete Mil Ciento Siete y 00/100 Soles), por concepto del 100% de la retribución económica (incluido IGV) del periodo 2023;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República**

Autorizar la transferencia financiera del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos hasta por la suma de S/ 197 107,00 (Ciento Noventa y Siete Mil Ciento Siete y 00/100 Soles) a favor de la Unidad Ejecutora 196: Contraloría General del Pliego 019: Contraloría General, correspondiente a la totalidad de la retribución económica para el periodo 2023, para la contratación y pago a la sociedad de auditoría que, previo concurso público de méritos, sea designada para realizar labores de control posterior externo en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**Artículo 2.- Financiamiento y limitaciones al uso de los recursos**

La autorización que se refiere el artículo 1 de la presente resolución será atendida con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para el año fiscal 2023, según siguiente detalle:

DE LA	SOLES
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Ministerio de Justicia - Oficina General de Administración
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
<b>CATEGORÍA DE GASTO</b>	
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
2.4 Donaciones y Transferencias	
2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional	S/ 197 107,00
<b>TOTAL TRANSFERENCIA FINANCIERA</b>	<b>S/ 197 107,00</b>

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 3.- Publicación**

Disponer que la presente Resolución Ministerial se publique en la sede digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ([www.gob.pe/minjus](http://www.gob.pe/minjus)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL MAURATE ROMERO  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2194050-1

**Aprueban el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 Modificado Versión 1 del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH)****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0240-2023-JUS**

Lima, 7 de julio de 2023

VISTOS, el Informe N° 280-2023-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el informe N° 726-2023-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos

Humanos, se creó el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece, entre otros, que los Ministros de Estado tiene entre sus funciones dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el subnumeral 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0172-2023-JUS, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2026 Modificado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y mediante Resolución Ministerial N° 0441-2022-JUS se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, la misma que establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, al respecto, el numeral 6.3 de la Sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, refiere que el Plan Operativo Institucional se modifica cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e inversiones, que estén relacionados con el mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y, b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, señala que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es el órgano de asesoramiento responsable de conducir y coordinar los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, inversión pública, modernización de la gestión pública, así como de los asuntos de cooperación técnica nacional e internacional, conforme a las normas legales vigentes;

Que, en ese marco, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, ha elaborado el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 Modificado Versión 1 del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el cual recoge información presentada por los órganos, consejos, comisiones y programas de la Unidad Ejecutora (UE) 001-015: Ministerio de Justicia-Oficina General de Administración, UE 003-1437: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia, UE 004-

1711: Centros Juveniles y UE 005-1732: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú, respecto a la modificación de sus metas físicas y financieras para el año 2023, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal g) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, corresponde al Titular de la Entidad, aprobar las políticas, planes y programas propios de su función de Ministro de Estado, así como evaluar su ejecución;

Con el visado de las Oficinas Generales de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 Modificado Versión 1 del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), que modifica la programación de las metas físicas y financieras de las actividades e inversiones, documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la programación de actividades consideradas en el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 Modificado Versión 1 del Pliego 006: MINJUSDH, es de responsabilidad de los Directores y/o Jefes de los Órganos y Unidades Orgánicas del Ministerio.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realizar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 Modificado Versión 1 del Pliego 006: MINJUSDH, aprobado mediante la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución conjuntamente con el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 Modificado Versión 1 del Pliego 006: MINJUSDH, en la sede digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ([www.gob.pe/minjus](http://www.gob.pe/minjus)) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**Artículo 5.-** Difundir la presente Resolución a todos los Órganos y Unidades Orgánicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL MAURATE ROMERO  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2194051-1

**Declaran ilegal la huelga indefinida iniciada a partir del 6 de julio de 2023 por la Federación Nacional de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0241-2023-JUS**

Lima, 7 de julio de 2023

VISTOS, el Informe N° 231-2023-JUS/OGRRHH, de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 727-2023-JUS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; las Resoluciones Directorales Generales N° 082 y N° 087-2023-MTPE/2/14 emitidas por la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción